

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por la Resolución de 14 de febrero de 2018, (BOJA nº 43, de 2 de marzo de 2018) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, el cual finalizó el 03 de abril de 2018, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, que todas las solicitudes correspondieran a Agrupaciones de Voluntarios que están inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Se recibieron 22 solicitudes. La correspondiente a San José del Valle, resultó inadmitida por no cumplir el requisito de estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria, por lo cual se publicó la correspondiente resolución de inadmisión con fecha 19 de abril de 2018. También se señala que el Ayuntamiento de Medina presentó la solicitud con fecha 4 de Abril de 2018 ya que el último día del plazo (3 de Abril 2018) fue fiesta local en esa localidad, prorrogándosele en su caso el plazo hasta el día siguiente 4 de Abril 2018, según lo dispuesto en el Art. 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las 21 solicitudes restantes que de acuerdo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, se ordenaron en orden de puntuación según los criterios que aparecen en las bases reguladoras (Orden de 3 de agosto de 2017), y con este orden se realizó un informe de valoración con fecha 17 de mayo de 2018 y el Sr. Secretario General Provincial de Justicia e Interior formuló la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 21 de mayo de 2018. Esta resolución provisional se publicó en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Justicia e Interior con la misma fecha. En esta Resolución Provisional y según lo dispuesto en el apartado



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/32



quinto.3 de la Resolución de convocatoria de fecha 14 de febrero de 2018, sólo se consideraron beneficiarias provisionales el 75% de las solicitudes presentadas, en total 16 entidades beneficiarias.

TERCERO: Según la Orden de 3 de Agosto de 2017 se establecen como excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, el estar al corriente el el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, el hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y el tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, reformularon su solicitud adjuntando el Anexo II para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

En este Anexo II acompañaban toda la documentación acreditativa de los datos que hubiesen sido consignados en la solicitud, de los requisitos, las declaraciones responsables y los criterios de valoración.

En esta fase del procedimiento, la entidad local de ARCOS DE LA FRONTERA, que habían resultado beneficiaria provisional en el puesto número 15, no presentó el Anexo II con la documentación correspondiente, por lo que desaparece del listado de beneficiarios definitivos y aparece en el Anexo III de desistidos y en su lugar pasa de ser beneficiaria suplente a beneficiaria definitiva la entidad local de MEDINA SIDONIA.

La entidad local de PRADO DEL REY, que aparecía en el listado de beneficiarios suplentes con el número de orden 3 tampoco presentó el Anexo II con la documentación correspondiente, por lo que pasa al Anexo III de desistidos.

De las 21 solicitudes admitidas, 16 son beneficiarias, 3 beneficiarias suplentes y 2 desistidas.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 41.368,22 euros en la partida presupuestaria 1400030000/G/22B/46003/11 para la anualidad 2018, tal como se indica en la Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil (BOJA N.º 43 de 02/03/2018).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La presente convocatoria se rige por las siguientes normas, entre otras:

- Decreto 159/2016, de 4 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 28/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	2/32



- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDO: De acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, corresponde a ésta las competencias correspondientes a emergencias y protección civil. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia según el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

QUINTO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior. Por tanto y en virtud de todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder las subvenciones convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2018, a las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y contribución del Ayuntamiento (en su caso). Todos esos datos están recogidos en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, en el que aparecen 16 Ayuntamientos beneficiarios. Así mismo en el **Anexo IV** se detalla el presupuesto aceptado.

Una vez comprobada la documentación correspondiente a si el beneficiario es sujeto o no pasivo de IVA, y conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Orden 5/10/2015 y el art. 31.8 LGS, que señala que no se podrá subvencionar el IVA a los beneficiarios que sean sujetos pasivos de IVA, se descuenta en el presupuesto aceptado la cantidad correspondiente al IVA, apareciendo en los Anexos I, II y III de esta Resolución definitiva las cantidades a subvencionar una vez descontado el IVA. Por tanto, sería por cuenta de las entidades beneficiarias.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a 3 Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil contenidas en el **Anexo II**, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/32



TERCERO: No conceder subvenciones a 2 Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil contenidas en el **Anexo III**, las cuales están denegadas por los motivos que se indican en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado mediante transferencia bancaria abonado dentro del ejercicio 2018 por razones de interés social, con cargo a la partida presupuestaria 1400030000/G/22B/46003/11.

QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en la Orden de convocatoria, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, es decir hasta el 28 de febrero de 2019, y según se recoge en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de Agosto de 2017, con la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas ante la Entidad Local y mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuyo modelo se adjunta a esta Resolución como **Anexo V**.

SÉPTIMO: Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

A) Con carácter general, será aplicable las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA 215 de 5 de noviembre) donde se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas

concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/32



internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3. 00079029 Núm. 215 página 60 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 5 de noviembre 2015

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/32



Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

B) Obligaciones específicas, establecidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de Agosto de 2017 se establecen las siguientes medidas de información y publicidad:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido. En caso de uso de logotipos de la Junta de Andalucía, deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- La Entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención así como en todos los documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de entidades de género.

Según la Orden de convocatoria de 3 de Agosto de 2017 se establecen las siguientes obligaciones:

- En aplicación de lo establecido en el Art. 4,3 de la Ley 1/2014 de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.
- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico es de 4 años a contar desde la finalización del plazo de justificación.
- Se establecen otras obligaciones:
- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres en cumplimiento en la Ley 12/2007 de 20 de noviembre para la promoción de la igualdad de género de Andalucía .



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/32



- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

OCTAVO: Las modificaciones de la resolución de concesión están recogidas en el art. 23 de la Orden de 05 de octubre de 2015 y en el apartado 21 de la Orden del 3 de agosto de 2017:

- El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2.
- Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
- El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.
- La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.
- Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 21.c) del Cuadro Resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinan en el apartado 21.c) del 00079029 Cuadro Resumen.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/32



NOVENO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente, apdo. 27 del Cuadro Resumen y art. 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en **el artículo 46.1 de** la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz a 17 de Julio de 2018.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo.: Juan Luis Belizón Guerrero.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/32



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº Expte.	Ayuntamiento	Orden	Objeto subvención (*)	Presupuesto aceptado (sin IVA) (**)	Contribución Ayuntamiento (sin IVA) (**)	Subvención concedida	%	Puntuación
SV09/18	JEREZ FRA.	1	(3.)	2.681,46 €	0 €	2.681,46 €	100%	12
SV01/18	ALGECIRAS	2	(3.)	2.458,00 €	0 €	2.458,00 €	100%	11
SV08/18	GRAZALEMA	3	(3.)	2.676,17 €	218,11 €	2.458,06 €	91,85%	11
SV15/18	EL PUERTO DE SANTA MARIA	4	(3.)	2.234,49 €	0 €	2.234,49 €	100%	10
SV18/18	SAN FERNANDO	5	(4.)	2.234,54 €	0 €	2.234,54 €	100%	10
SV13/18	PATERNA RIVERA	6	(3.)	2.287,69 €	53,07 €	2.234,62 €	97,68%	10
SV16/18	PUERTO SERRANO	7	(3.) (4.)	2.538,74 €	304,14 €	2.234,60 €	88,02%	10
SV05/18	EL BOSQUE	8	(1.) (3.)	1.240,31 €	0 €	1.240,31 €	100%	10
SV04/18	BORNOS	9	(1.) (3.)	2.376,87 €	66,31 €	2.310,56 €	97,21%	10
SV17/18	ROTA	10	(3.)	2.234,35 €	0 €	2.234,35 €	100%	10
SV11/18	LA LINEA DE LA C.	11	(1.) (3.)	4.668,04 €	2.538,48 €	2.129,56 €	45,62%	9
SV19/18	SAN ROQUE	12	(3.)	4.120,65 €	2.333,11 €	1.787,54 €	43,38%	8
SV06/18	CHIPIONA	13	(4.)	2.158,20 €	370,56 €	1.787,64 €	82,83%	8
SV07/18	CONIL FRA.	14	(3.)	1.787,64 €	0 €	1.787,64 €	100%	8
SV21/18	VILLAMARTIN	15	(3.) (1.)	1.815,27 €	0 €	1.815,27 €	100%	8
SV12/18	MEDINA SIDONIA	16	(3.)	1.678,00 €	0 €	1.678,00 €	100%	8
					TOTAL	33.306,64 €		

(*)

(1.) Costes de la suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil.

(2.) Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.

(3.) Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

(4.) Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones.

(**) EL IVA ES POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Código:	KWMFJ830QHMFMVsjmHZ3HKvhh+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	Página	9/32
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO II LISTADO DEFINITIVO DE NO BENEFICIARIOS

Nº Expte.	Ayuntamiento	Orden	Objeto subvención (*)	Presupuesto aceptado (sin IVA) (**)	Contribución Ayuntamiento (sin IVA) (**)	Subvención	%	Puntuación
SV10/18	JIMENA DE LA FRA.	1	(1.) (3.) (4.)	1.922,64 €	112,86 €	1.809,78 €	94,13%	8
SV20/18	TARIFA	2	(1.) (3.) (4.)	2.718,55 €	1.058,60 €	1.659,95 €	61,06%	7
SV03/18	BARBATE	3	(3.)	1.340,72 €	0 €	1.340,72 €	100%	6

(*)

- (1.) Costes de la suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil.
- (2.) Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.
- (3.) Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.
- (4.) Adecuación a la imagen corporativa de vehículos, equipamiento e instalaciones de las Agrupaciones.

(**) EL IVA ES POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Código:	KwMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	Página:	10/32
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO III LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº Expte.	Ayuntamiento	Orden	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
SV02/18	ARCOS FRA.	1	Siendo beneficiario provisional, no ha aportado ninguna documentación en la fase de presentación de la misma.
SV14/18	PRADO DEL REY	2	Siendo beneficiario suplente, no ha aportado ninguna documentación en la fase de presentación de la misma.

Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	Página	11/32
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO IV DESGLOSE DE PRESUPUESTO ACEPTADO

AYUNTAMIENTO: JEREZ FRA.
Nº EXPEDIENTE: SV09/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.681,46 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.681,46 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Pantalones azules pantone 287 con banda naranja pantone 151 y reflectantes	15	49,69 €	700,35 €
Gorras naranja pantone 151	16	16,38 €	262,09 €
Chalecos reflectantes naranja pantone 151	16	18,00 €	288,00 €
Polo Java Bicolor	16	33,93 €	542,88 €
Velcro cosido a prenda	32	1,059 €	33,89 €
Bota negra piel	15	56,95 €	854,25 €
		TOTAL	2.681,46 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/32



AYUNTAMIENTO: ALGECIRAS
Nº EXPEDIENTE: SV01/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.458,00 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.458,00 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Pantalón multibolsillos azul marino	32	15,95 €	510,40 €
Solf Shell bicolor alta visibilidad azul marino/naranja serigrafiado	17	53,48 €	909,16 €
Polo manga corta Naranja-Azul marino serigrafiado	25	23,38 €	584,50 €
Polo manga larga Naranja-Azul marino serigrafiado	18	25,219 €	453,94 €
		TOTAL	2.458,00 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/32



AYUNTAMIENTO: GRAZALEMA
Nº EXPEDIENTE: SV08/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.676,17 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.458,06 € (91,85% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Polo Java bicolor M/C PC	7	37,70 €	263,90 €
Jersey polar Toronto thermal Pro Bicolor P/C	7	92,75 €	649,25 €
Escudo pecho genérico pvc C/ velcro PC	7	5,80 €	40,60
Pantalón comando Bolívar recto marino	7	52,21 €	365,47 €
Impermeable Shark naranja PC	7	95,57 €	668,99 €
Cinto negro lona PC	7	12,33 €	86,31 €
Bota Allotan negra piel	7	67,00 €	469,00 €
Cartera apaisada de piel pequeña	7	9,66 €	67,62 €
Placa cartera PC	7	9,29 €	65,03 €
		TOTAL	2.676,17 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/32



AYUNTAMIENTO: PUERTO DE SANTA MARIA

Nº EXPEDIENTE: SV15/18

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.234,49 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.234,49 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Polo bicolor serigrafiado	22	10,58 €	232,76 €
Pantalón bicolor	22	20,54 €	451,88 €
Emblema pecho	30	5,13 €	153,90 €
Emblema brazo	30	5,68 €	170,40 €
Galones jefe sección	3	4,76 €	14,28 €
Galón jefe agrupación	1	4,77 €	4,77 €
Bolsas mochila	2	51,45 €	102,90 €
Diseño de logo	1	25,00 €	25,00 €
Pegatinas vinílicas	52	2,50 €	130,00 €
Casco jet abierto	2	41,60 €	83,20 €
Cosido logos	60	2,00€	120,00 €
Batería motorola GP340	5	53,00€	265,00 €
Batería motorola GP344	5	72,08 €	360,40 €
Antena motorola GP340	5	12,00 €	60,00 €
Antena motorola GP344	5	12,00 €	60,00 €
		TOTAL	2.234,49 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/32



AYUNTAMIENTO: SAN FERNANDO
Nº EXPEDIENTE: SV18/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADECUACIÓN A LA IMAGEN CORPORATIVA DE VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS AGRUPACIONES

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.234,54 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.234,54 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO Vehículo Nissan Patfinder 2800-FFP	UNIDADES	PRECIO (SIN IVA)
Escudo protección civil	1	105,00 €
Escudo San Fernando	1	60,00 €
Escudo Protección Civil	1	60,00 €
10,5 mts. Pegatina reflectante	1	450,00 €
Escudo 112	1	25,00 €
Mano de obra chapa	1	180,00 €
Mano de obra pintura	1	347,55 €
	TOTAL	1.227,55 €

CONCEPTO Vehículo Suzuki Vitara CA-4414BS	UNIDADES	PRECIO (SIN IVA)
Escudo protección civil	1	105,00 €
Escudo San Fernando	1	60,00 €
Escudo Protección Civil	1	60,00 €
Escudo 112	1	25,00 €
Mano de obra chapa	1	150,00 €
Mano de obra pintura	1	606,99 €
	TOTAL	1.006,99 €

Total Presupuesto: 2.234,54 €
(* EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	16/32



AYUNTAMIENTO: PATERNA DE RIVERA

Nº EXPEDIENTE: SV13/18

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.287,69 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.234,62 € (97,68% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Gorras	20	21,49 €	429,80 €
Polares	15	26,86 €	402,90 €
Pantalones	20	23,14 €	462,80 €
Polos manga corta	20	17,38 €	347,60 €
Botas seguridad	15	42,98 €	644,70 €
		TOTAL	2.287,69 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhh+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	17/32



AYUNTAMIENTO: PUERTO SERRANO

Nº EXPEDIENTE: SV16/18

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

2.- ADECUACIÓN A LA IMAGEN CORPORATIVA DE VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS AGRUPACIONES

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.538,74 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.234,60 € (88,02% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Polos Java bicolor	5	37,70 €	188,50 €
Pantalón comando	5	48,03 €	240,15 €
Polos Java bicolor	5	38,70 €	193,50 €
Escudo Andalucía	20	5,22 €	104,40 €
Jersey polar	5	88,12 €	440,60 €
Gorras	3	17,21 €	51,63 €
Velcro cosido	30	1,29 €	38,70 €
Impermeable	8	86,00 €	688,00 €
		SUMA	1.943,70 €

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Dameros laterales naranja y azul	4	15 €	60,00 €
Logos PC vinilo grandes	2	45 €	90,00 €
Logos PC vinilo pequeño laterales	4	20 €	80,00 €
Texto grande PC Pto. Serrano	2	26,02 €	52,04 €
Texto pequeño PC Pto. Serrano	6	13,60 €	81,60 €
Imanes Logos Protección Civil	4	57,85 €	231,40 €
		SUMA	595,04 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 2.538,74 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhh+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	Página	18/32
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



AYUNTAMIENTO: EL BOSQUE
Nº EXPEDIENTE: SV05/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

- 1.- COSTE DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD**
2.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.240,31 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.240,31 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro voluntarios protección civil (4)	68,00 €
IMPORTE TOTAL	68,00 €

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Gorras	5	46,95 €	234,75 €
Portaguntes	5	10,95 €	54,75 €
Polos M/C	5	47,95 €	239,75 €
Polos M/L	5	48,95 €	244,75 €
Pantalón invierno	5	63,95 €	319,75 €
Pantalón verano	5	37,95 €	189,75 €
Linterna	3	45,00 €	135,00 €
		TOTAL	1.172,31 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 1.240,31 €
(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhh+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	19/32



AYUNTAMIENTO: BORNOS

Nº EXPEDIENTE: SV04/18

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- COSTE DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD

2.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.376,87 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.310,56 € (97,21% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro voluntarios protección civil (10)	450,00 €
IMPORTE TOTAL	450,00 €

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Polo M/L serigrafiado	11	12,81 €	140,91 €
Pantalón largo	11	28,52 €	313,72 €
Polo M/C serigrafiado	11	10,75 €	118,25 €
Chaquetas con logo	11	90,09 €	990,99 €
Botas piel	11	33,0 €	363,00 €
		TOTAL	1.926,87 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 2.376,87 €

(* EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	20/32



AYUNTAMIENTO: ROTA

Nº EXPEDIENTE: SV17/18

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.234,35 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.234,35 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Botas	20	48,00 €	960,00 €
Chalecos	20	7,99 €	159,80 €
Gorras	33	2,00 €	66,00 €
Pantalones	25	9,95 €	248,75 €
Traje de agua	20	39,99 €	799,80 €
		TOTAL	2.234,35 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	21/32



AYUNTAMIENTO: LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN

Nº EXPEDIENTE: SV11/18

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- COSTE DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD

2.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 4.668,04 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.129,56 € (45,62% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro voluntarios protección civil	1.494,44 €
IMPORTE TOTAL	1.494,44 €

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Camisetas serigrafiadas	40	4,65 €	186,00 €
Polo M/C serigrafiado	40	6,52 €	260,80 €
Pantalones	20	80,79 €	1.615,80 €
Botas militares	20	55,55 €	1.111,00 €
		TOTAL	3.173,60 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 4.668,04 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	22/32



AYUNTAMIENTO: SAN ROQUE
Nº EXPEDIENTE: SV19/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 4.120,65 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.787,54 € (43,38% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Polo M/C	30	10,33 €	309,90 €
Serigrafía tamaño bolsillo	30	0,90 €	27,00 €
Serigrafía espalda	30	5,37 €	161,10 €
Vel. Pantalón	30	16,53 €	495,90 €
Vel. Bermudas	30	16,45 €	493,50 €
Botas militar	30	43,80 €	1.314,00 €
Chaqueta	30	37,71 €	1.131,30 €
Serigrafía tamaño bolsillo	30	0,90 €	27,00 €
Serigrafía espalda	30	5,37 €	161,10 €
		TOTAL	4.120,65 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	23/32



AYUNTAMIENTO: CHIPIONA
Nº EXPEDIENTE: SV06/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADECUACIÓN A LA IMAGEN CORPORATIVA DE VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS AGRUPACIONES

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.158,20 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.787,64 € (82,83% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO Opel Vivaro 19CDTI/matricula 5590DGY	UNIDADES	PRECIO (SIN IVA)
Retirada de vinilos	1	406,20 €
Repintado del vehículo completo	1	1.350,00 €
Vinilos identificativos y colocación	1	402,00 €
	TOTAL	2.158,20 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	24/32



AYUNTAMIENTO: CONIL DE LA FRA.
Nº EXPEDIENTE: SV07/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.787,64 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.787,64 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Pantalón verano	25	30,00 €	750,00 €
Camiseta manga corta	14	5,50 €	77,00 €
Polo M/C	25	32 €	800,00 €
Gorras serigrafiadas	8	20,08 €	160,64 €
		TOTAL	1.787,64 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhh+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	25/32



AYUNTAMIENTO: VILLAMARTIN
Nº EXPEDIENTE: SV21/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

- 1.- COSTE DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y RESPONSABILIDAD**
2.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.815,27 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.815,27 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro voluntarios protección civil	357,27 €
IMPORTE TOTAL	357,27 €

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Botas piel	10	35,40 €	354,00 €
Cinturón	10	15,00 €	150,00 €
Gorras	10	24,70 €	247,00 €
Pantalones	10	12,50 €	125,00 €
Polo M/C	10	22,10 €	221,00 €
Polo M/L	10	25,50 €	255,00 €
Vinilo espalda	20	2,60 €	52,00 €
Vinilo escudo pecho	20	1,20 €	24,00 €
Vinilo escudo en brazo	20	1,50€	30,00 €
		TOTAL	1.458,00 €

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 1.815,27 €
(* EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	26/32



AYUNTAMIENTO: MEDINA SIDONIA
Nº EXPEDIENTE: SV12/18
PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.678,00 € (SIN IVA)

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.678,00 € (100% del Presupuesto aceptado)

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO
Gorras	10	13,00 €	130,00 €
Polo M/C	10	22,10 €	221,00 €
Polo M/L	10	26,90 €	269,00 €
Jersey polar	10	38,30 €	383,00 €
Anorak	10	43,30 €	433,00 €
Pantalones	10	18,40 €	184,00 €
Escudo velcro en pecho	10	5,80 €	58,00 €
		TOTAL	1.678,00 €

(* EL IVA SERÁ POR CUENTA DE ENTIDAD BENEFICIARIA.



Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhH+uR	Fecha:	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	27/32



ANEXO V

Justificación por subvenciones a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil en Cádiz.

DATOS DEL BENEFICIARIO								
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A						DNI		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc)								
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL				
LOCALIDAD				PROVINCIA				
TELÉFONO				FAX				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida etc)								
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL				
LOCALIDAD				PROVINCIA				
TELÉFONO				FAX				
PERSONA DE CONTACTO				TELÉFONO				

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN :	
- IMPORTE CONCEDIDO€
- IMPORTE DEL PRESUPUESTO ACEPTADO€
- PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar en meses)€

REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL INGRESO		
Asiento contable número	Fecha de.....de 20....



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00 - Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ830QHMFMVsJmHZ3HKvhh+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	28/32



RELACIÓN TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (Usar tantos impresos como se necesite)						
Relacione todas las facturas con indicación de los datos del receptor y la actuación a la que han sido aplicadas.						
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Fecha Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	29/32



RELACIÓN TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)						
(Usar tantos impresos como se necesite)						
Relacione todas las facturas con indicación de los datos del perceptor y la actuación a la que han sido aplicadas.						
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura.	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura.	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Telef. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO	Página	30/32
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



MEMORIA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE HUBIERA
CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN

[Empty box for the report content]



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf 956 00 82 00 Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ830QHMFMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	31/32



DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR FECHA Y FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICACIÓN DE :

- Son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
- Se han cumplido tanto las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- La anterior relación de documentos justificantes de los gastos efectuados tienen como exclusivo destino la finalidad de la subvención aquí justificada.
- Todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, antes relacionados, han sido convenientemente estampillados por este Ayuntamiento para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención.

En,.....a.....,de....., de 20.....

EL /LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

Fdo.....

Fdo.....

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN CÁDIZ.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados por la Consejería de Educación para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en **la Plaza de la Gavidia, n.º 10, 41002- SEVILLA**



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00 - Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ830QHMFEMVsJmHZ3HKvhhH+uR	Fecha	17/07/2018
Firmado Por	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	32/32

